RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SISTEMA DE ASA CERRADA HIBRIDA PARA PACIENTES DIABÉTICOS TIPO 1 PARA GESTANTES Y NIÑOS A PARTIR DE 1 AÑO POR PRECIOS UNITARIOS AL AMPARO DEL ART. 16.3.a) DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON DESTINO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECARDENAS, CENTRO ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD. N.Ref: MVG/mtat

EXPEDIENTE 0000685/2024 CCA: +6.CLSRPUS Nº GIRO: CONTR 2024 774055

ASUNTO

D. Manuel Vida Gutiérrez, en calidad de Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, como Órgano de Contratación y legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería en ejercicio de las competencias que en contratación administrativa le son delegadas mediante Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, publicada en BOJA nº 22 de 2 de febrero de 2022; procede mediante la oportuna Resolución motivada a la adjudicación del Expediente Administrativo Nº **0000685/2024. CCA: +6.CLSRPUS Nº GIRO: CONTR 2024 774055.**

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Por Resolución de esta Gerencia de fecha 02 de julio de 2024 se acordó la iniciación del expediente de contratación de SUMINISTRO DE SISTEMA DE ASA CERRADA HIBRIDA PARA PACIENTES DIABÉTICOS TIPO 1 PARA GESTANTES Y NIÑOS A PARTIR DE 1 AÑO POR PRECIOS UNITARIOS AL AMPARO DEL ART. 16.3.a) DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON DESTINO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECARDENAS, centro adscrito a la CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, por procedimiento Negociado sin Publicidad en virtud de lo dispuesto en el artículo 168 apartado a) 2º, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por un **presupuesto base de licitación** de **27.445,00€** (IVA incluido) para un período de ejecución de 24 meses, y un valor estimado de **54.890,00€** (IVA excluido).

SEGUNDO.- El expediente se rige por MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, POR PRECIOS UNITARIOS AL AMPARO DEL ART. 16.3a) DE LA LCSP, habiendo sido informado su Cuadro Resumen por la Asesoría Jurídica del S.A.S., con fecha 15 de julio de 2024, incorporándose al mismo el Pliego de las Prescripciones Técnicas que habían de regir la adjudicación.

Mediante resolución de este órgano de contratación de fecha 30 de julio de 2024 queda aprobado el expediente y el gasto del mismo, procediéndose a la oportuna licitación mediante Procedimiento Negociado sin publicidad por exclusividad, tramitación ordinaria, al concurrir las características y circunstancias establecidos en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Con fecha 31 de julio de 2024, se publica la convocatoria de contratación del expediente de referencia en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (2024-0001486906), concluyendo el plazo de presentación de ofertas el 30 de agosto de 2024 a las 15:00 horas.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	15/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmXVJHYDZNW2DY2HV3886S7YMFR	PÁG. 1/3

CUARTO.- Con escrito de fecha 01 de agosto de 2024, la Unidad Gestora del Expediente, interesó proposición relacionada con el objeto del contrato, a través de invitación formal a la empresa **YPSOMED DIABETES S.L.U**.

QUINTO.- Se recibe oferta de **YPSOMED DIABETES S.L.U.** con fecha de entrada 19/08/2024, según consta en el Certificado de Registro que figura en el expediente.

SEXTO.- Con fecha 02 de septiembre de 2024, la unidad gestora del expediente, procede a la apertura y comprobación de la documentación aportada en el sobre nº 1 "Documentación General acreditativa de capacidad y solvencia", quedando la empresa admitida al reunir los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Acto seguido se procede a la apertura del sobre nº 2 "Documentación Económica y Técnica".

SÉPTIMO.- Se procede a negociar los aspectos de negociación consignados en el apartado 14 del Cuadro Resumen (Aspectos económicos y Técnicos de negociación: PRECIO, solicitándose mediante escrito de fecha 05 de septiembre de 2024, la ratificación/negociación de la oferta presentada.
Queda unido al expediente escrito de **YPSOMED DIABETES S.L.U.,** de fecha 09 de septiembre de 2024, ratificándose en la oferta presentada.
Queda unida al expediente **"Acta de Negociación"** formalizada de fecha 17 de septiembre de 2024.
Se remite documentación económica y técnica a los asesores solicitándoles **Informe Técnico.**

Con fecha 23 de octubre de 2024, la comisión técnica emite, **en sentido favorable**, informe técnico de la oferta económica y técnica presentada por la empresa licitadora una vez recibida la oferta definitiva.

OCTAVO.- El Director de Gestión de la Central Provincial de Compras de Almería emite propuesta de adjudicación del expediente a favor de la empresa **YPSOMED DIABETES S.L.U.**, con CIF: **B67083030** por un importe de **VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS //27.445,00€//** (IVA incluido), siendo el Importe de IVA: //**2.495,00€//**, con un plazo de ejecución de 24 meses.

NOVENO.- Con fecha 23 de octubre de 2024 se requiere a la empresa **YPSOMED DIABETES S.L.U.** para que aporte documentación de capacidad y solvencia previa a la adjudicación, concediéndole un plazo de 10 días hábiles para su presentación. En base al apartado 13.2 del Cuadro Resumen, el adjudicatario deberá constituir garantía definitiva correspondiente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, recibiéndose dicha documentación en tiempo y forma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para resolver que ostenta esta Dirección Gerencia, viene determinada por Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, publicada en Boja n.º 22 de 2 de febrero de 2022.

SEGUNDO.- Los artículos **131 y 168** apartado a) 2º, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la forma de adjudicación del presente expediente es la de procedimiento Negociado sin Publicidad por exclusividad.

TERCERO.- El artículo 150 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, en cuanto establece el procedimiento a seguir para la Clasificación de las ofertas y adjudicación del contrato.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	15/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmXVJHYDZNW2DY2HV3886S7YMFR	PÁG. 2/3

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, en virtud de las facultades que me son conferidas por el Director Gerente del SAS en materia de contratación administrativa, vistos los datos obrantes y habiéndose cumplido los trámites preceptivos y los plazos legalmente establecidos,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar a **YPSOMED DIABETES S.L.U.** con CIF: **B67083030** el contrato derivado del-EXPEDIENTE 0000685/2024 CCA: +6.CLSRPUS Nº GIRO: CONTR 2024 774055 DEL SUMINISTRO DE **SISTEMA DE ASA CERRADA HIBRIDA PARA PACIENTES DIABÉTICOS TIPO 1 PARA GESTANTES Y NIÑOS A PARTIR DE 1 AÑO POR PRECIOS UNITARIOS AL AMPARO DEL ART. 16.3.a) DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON DESTINO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECARDENAS, CENTRO ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD**, por un importe de **VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS //27.445,00€//** (IVA incluido), siendo el Importe de IVA: //**2.495,00€//**, con un plazo de ejecución de 24 meses, por haber resultado la mejor oferta en relación calidad-precio en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el Cuadro Resumen.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a los candidatos y licitadores y publicar la misma en el Perfil del Contratante expresando los extremos establecidos en el artículo 151 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- En cumplimiento del Art. 153.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, al tratarse de un contrato no sujeto a regulación armonizada, la formalización del mismo deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

CUARTO.- Contra la presente Resolución podrá interponerse potestativamente Recurso potestativo de reposición, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la Resolución, en caso de no haberse interpuesto previamente Recurso potestativo de reposición. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

EL DIRECTOR GERENTE

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	15/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXVJHYDZNW2DY2HV3886S7YMFR	PÁG. 3/3	